Asiento: R-370/2020

Fecha-Hora: 20/05/2020 14:31:29

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA, DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DE AYUDA COMPLEMENTARIA DE INVESTIGACIÓN (ACI) PARA 2020.

El apoyo a los Grupos de investigación de la Universidad de Murcia, es una actuación prioritaria que precisa distribuir los fondos consignados en el Presupuesto al efecto, en base a criterios objetivos que consigan potenciar la actividad de los mismos y su consolidación.

No se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la institución, ya que son parte de la misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcionarial, sino de un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de esos eventuales terceros beneficiarios.

A propuesta de la Comisión de Investigación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020 y en función de los criterios de reparto aprobados en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2018, RESUELVO:

Dentro del Plan Propio de Fomento de la Investigación, hacer pública la convocatoria de: AYUDA COMPLEMENTARIA DE INVESTIGACIÓN (ACI) 2020.

- 1.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución, del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:
 - Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 17 de diciembre de 2019.
 - Las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables durante la vigencia de la presente convocatoria.
- 2.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que









surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

- 3.- Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2020, destinándose una dotación de 670.000,00 euros, aplicación presupuestaria 2020 2020 08 002B 541A 64401 Proy. 3804. En el reparto se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.
- 4.- Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

El Rector José Luján Alcaraz





Código seguro de verificación:

RUXFMvI1-awiXBh24-PikTDKOs-LR5Vv/pS



Bases de la convocatoria

La concesión de las ayudas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objeto de las ayudas.

El objeto de estas ayudas es la distribución, a los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, de los fondos consignados en el presupuesto al efecto, en base a criterios objetivos que consigan potenciar la actividad de los mismos y su consolidación.

II Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia constituidos según los criterios emanados de la Comisión de Investigación y registrados en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

III Características de las ayudas.

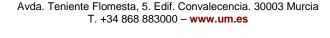
Los Grupos de Investigación (en adelante GI) recibirán financiación según su producción científica durante los tres últimos años. En esta convocatoria, la producción científica computable será la correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.

La producción científica que se valorará será la que se establece en el baremo aprobado y que figura como Anexo I a esta convocatoria.

La citada dotación de Ayuda Complementaria de Investigación se destinará a equipamiento científico (inventariable), material fungible preciso para investigación, libros, revistas (complemento de colecciones ya existentes) y viajes necesarios para la labor investigadora del Grupo (asistencia a Congresos o Reuniones Científicas, tanto nacionales como internacionales, contactos con otros GI, etc.) para los que resultará de aplicación el régimen de indemnizaciones previsto en la legislación vigente, además de aplicaciones informáticas y en general, todo gasto que redunde en la investigación científica a desarrollar por el GI.

Las facturas y propuestas de gastos imputables a ACI se tramitarán, directamente, por el Investigador o Investigadora Responsable de cada Grupo, al Área de Gestión Económica para su pago, indicando en cada factura la partida presupuestaria correspondiente.









IV Formalización y Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la producción del GI deberá ser introducida en el programa informático "Páginav3" https://pagina.um.es, a excepción de:

- Los Sexenios de Investigación del Grupo.
- Las Tesis Doctorales defendidas en la Universidad de Murcia.
- Los Proyectos de Investigación.
- Los Contratos y Convenios de Investigación.
- Las constituciones de EBT's con participación de la Universidad de Murcia.
- las Patentes gestionadas por la Universidad de Murcia.

datos que serán directamente aportados por los las áreas que los gestionan.

A efectos de reparto, sólo se contabilizará la producción científica que haya sido validada.

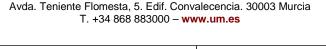
Aunque se valorará la producción de tres años, ahora deberá incluirse en el sistema informático exclusivamente la del año 2019 ya que en la base de datos consta la producción de los años anteriores. No obstante, si algún Grupo no participó en pasadas convocatorias y por tanto no aportó la producción correspondiente, podrá añadirla ahora.

La introducción de datos y, por tanto, la fecha límite en la que se cerrará la Convocatoria finalizará en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación en el TOUM de esta convocatoria.

V Resolución de la Convocatoria

Finalizado el proceso de introducción de datos, se realizará el reparto provisional de puntos de ACI 2020 de cada grupo, recibiendo el personal Investigador Principal de los mismos, un aviso por correo electrónico. Desde este momento, se abrirá un periodo de 10 días naturales para presentar, a través de la aplicación PÁGINA, alegaciones de errores no imputables al solicitante. Finalizado este proceso y resueltas las mismas, la Comisión de Investigación propondrá para su elevación al Rector las puntuaciones definitivas que serán recibidas por los Grupos de Investigación y que estarán disponibles en los visores creados al efecto. En base a ellas se dictará la resolución definitiva que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).





la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de

Código seguro de verificación:



Baremo a aplicar en las convocatorias de ayuda a la financiación de Grupos de Investigación 2020

La Comisión de Investigación, en aplicación de lo previsto en el artículo 112.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, propondrá al Consejo de Gobierno los criterios para la distribución de los fondos destinados por esta Universidad a los distintos Grupos de Investigación.

1. Objetivo de los criterios.

Estos criterios serán de aplicación en la resolución de las convocatorias para la distribución de presupuestos de investigación con:

- a) Fondos propios de la Universidad, para Ayuda Complementaria a la Investigación.
- b) Aquellos otros que la Comisión de Investigación, por su naturaleza, considere oportuno.

2. Destinatarios.

Los destinatarios de los fondos serán los Grupos de Investigación constituidos según los criterios emanados de la Comisión de Investigación. Excepcionalmente atendiendo a la naturaleza o fines de los fondos a distribuir, se podrá determinar un destinatario o destinataria diferente.

3. Distribución de dotaciones.

En la distribución de fondos de investigación, siempre que su naturaleza lo permita, se mantendrán los porcentajes que se relacionan:

a)	Sexenios de investigación:	10%
b)	Aportaciones de costes indirectos de investigación y de	15%.
	ingresos por patentes:	
c)	Producción científica, tecnológica y artística:	75%

4. Coeficiente de Experimentalidad y distribución de puntuación

4.1.- Índice de Experimentalidad (IE),

Con el fin de tener en cuenta el coste de la investigación de cada Grupo se aplicará el Índice de Experimentalidad (IE) solo al apartado C (Producción científica, tecnológica y artística), empleado ya en pasadas convocatorias.

4.2.- Distribución de puntuación

puntuación de cada contribución se repartirá o dividirá, exclusivamente, entre los investigadores de la Universidad de Murcia, sin que los firmantes no vinculados directamente a la Universidad de Murcia, afecten negativamente a la hora de la distribución.

5. Puntuación mínima de producción y productividad de grupos para acceder a la convocatoria ACI

Para acceder a la presente convocatoria ACI los grupos de investigación necesitarán alcanzar, como mínimo, 60 puntos de producción total de todo el grupo o 10 puntos de productividad (producción total/nº PDI TC) para el apartado C.

PDI: Personal Docente e Investigador

TC: Tiempo completo







6. Baremo

6.1.-Por sexenio: 15 puntos

6.2.- Aportaciones de costes indirectos de investigación y de ingresos por patentes: (15% del total)

Se dará 1 punto por cada 1.000 euros de aportación de costes indirectos o ingresos de patentes ingresados en los años objeto del reparto del ACI (2017, 2018, 2019). Para fracciones de 1.000 euros se hará un reparto proporcional de puntos.

6.3.1.- Libros y capítulos de libros de investigación.

Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.

Para las áreas de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas:

a) Libros en editoriales extranjeras que aparecen en listados como el Book Citation Index.	Puntos
Por autoría:	12 ^a
Por capítulo de libro:	4 ^{a,**}
Por edición (obras colectivas):	5 ^a
b) Libros en editoriales españolas que aparecen en listados como	Puntos
el Book Citation Index.	
Por autoría:	8
Por capítulo de libro:	3***
Por edición (obras colectivas):	2.5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente: http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios	Puntos
Por autoría:	2
Por capítulo de libro:	0.75****
Por edición (obras colectivas):	1

Para las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas:

a) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE	Puntos
prioritario (primer cuartil) que aparezcan en el listado SPI	
correspondiente a cada disciplina:	
Por autoría:	12 ^a
Por capítulo de libro:	4 ^{a,**}
Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	4 ^{a,**}
Por edición (obras colectivas):	5 ^a







b) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE no prioritario (segundo a cuarto cuartiles) que aparezcan en el listado	Puntos
SPI correspondiente a cada disciplina:	
Por autoría:	8
Por capítulo de libro:	3***
Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	3***
Por edición (obras colectivas):	2.5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET.	Puntos
Por autoría:	2
Por capítulo de libro:	0.75****
Por edición (obras colectivas):	1

Se sumarán 2 puntos por cada monografía en Editoriales de reconocido prestigio en cada Área. Los dos puntos se dividirán entre el número total de autores

6.3.2.- Artículos, otras publicaciones científicas y comités editoriales

Artículos

Se valorarán los artículos, en soporte papel o electrónico, entendidos como publicaciones en revistas científicas, que cuenten con ISSN y depósito legal, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Revistas clasificadas en el JCR	Puntos			
Revistas incluidas en, SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Extended, Social Science				
Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base	WOS Journal Citation			
Reports (JCR) del último año disponible en el momento de public	Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria			
(http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acre	editacion-y-sexenios)			
	Cuartiles			
Primer cuartil	8 ^a			
Segundo cuartil	6.5			
Tercer cuartil	5			
Cuarto cuartil	3.5			
Publicaciones en Science o Nature	+8			

- Área de Matemáticas:

En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, American Math. Society, Elsevier, Oxford University Press, European Math. Society. En nacional: CSIC, RSME

- Área de Ciencias Experimentales: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science, Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons).
- Área de Ciencias de la Salud: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science, Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons).
- Área de Enseñanzas Técnicas: Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Adison Weasly/Pearson, IGI Global
- Área de Ciencias de la Economía: Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, Mc Graw Hill, MIT Press, Pearson Education.
- Área de Humanidades: las 10 editoriales (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php).
- Área de Ciencias Sociales: las 10 editoriales (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php).
- Área de Ciencias Jurídicas:

Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos, Comares.

Extranjeras: Thomson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

T. +34 868 883000 - www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-370/2020; Fecha-hora:

Código seguro de verificación: RUXFMvI1-awiXBh24-PikTDKOs-LR5Vv/pS

Hasta un máximo de 10 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

Hasta un máximo de 6 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

Hasta un máximo de 1.5 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.



b) Publicaciones en proceedings de congresos recogidos en el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (http://www.scie.es/gii-	Puntos
grin-scie-rating/).	
Clase 1	7 ^a
Clase 2	4
c) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor	Puntos
H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias	
Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar	
Metrics	
Tomadas del listado del último año disponible en el momento de public	arse esta convocatoria
(http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acre	ditacion-y-sexenios)
Cuartiles	
Primer cuartil	6.5
Segundo cuartil	5.5
Tercer cuartil	4.5
Cuarto cuartil	3.5
d) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ	
Primer cuartil	4
Segundo cuartil	3
Tercer cuartil	2
Cuarto cuartil	1
e) Revistas no clasificadas en los apartados anteriores y que cump	lan, al menos, 30
criterios de calidad estándar ^b	
Por cada artículo	0.75

Se sumará un punto más si la publicación está en el primer decil.

Otras publicaciones científicas: Para publicaciones que no sean clasificables en los apartados 6.3.1 y 6.3.2 como son: reseñas legislativas de libros, notas cortas, casos clínicos, clasificaciones taxonómicas, recensiones en Humanidades, traducciones y ediciones anotadas, prólogos de publicaciones científicas, cartas al editor o similares, comentarios específicos a normas con número de páginas inferior a 10, se valorarán según el repertorio de revistas y cuartil o la editorial del libro (ver 6.3.1 y 6.3.2) y su valor en puntos será dividido entre 4.

Comité Editorial

		Puntos
a) Miembro del Comité Editorial en Revistas incluidas en WOS, SCIE, SSCI,		
Art & Humanities Citation Index),		
Para editor-director de Journal/Revistas + 2 puntos	Primer cuartil	8
Para editor-director de Journal/Revistas + 1.5 puntos	Segundo cuartil	6.5
Para editor-director de Journal/Revistas + 1 puntos	Tercer cuartil	5
Para editor-director de Journal/Revistas + 0.5 puntos	Cuarto cuartil	3.5
b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero) o ERICH, IN-RECS, RESH. Revistas de ciencias Sociales		
y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Goog		
Para editor-director de Journal/Revistas + 1.5 puntos	Primer cuartil	6.5
Para editor-director de Journal/Revistas + 1 puntos	Segundo cuartil	5.5
Para editor-director de Journal/Revistas + 0.5 puntos	Tercer cuartil	4.5
Para editor-director de Journal/Revistas + 0.25 puntos	Cuarto cuartil	3.5





b El autor deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento de los criterios de calidad que cumple la revista. Será causa de inadmisión cualquier solicitud de inclusión de revista que esté incompleta o sea incorrecta.



6.3.3.- Congresos

Dependiendo de la repercusión del Symposium, Congreso o Reunión Científica se aplicará la siguiente puntuación por cada cartel o poster, comunicación oral, y conferencia invitada o ponencia (incluida en el programa del Congreso):

		Puntos
a) Internacionales		
	Cartel o poster. ¹	0.3
	Comunicación oral (defensa) ¹	0.5
	Comunicación escrita ¹	0.5
	Conferencia o ponencia invitada.	2
b) Nacionales		
	Cartel o poster.1	0.15
	Comunicación oral (defensa) ¹	0.25
	Comunicación escrita ¹	0.25
	Conferencia o ponencia invitada.	1

¹ Si se publica como resumen o abstract en una revista clasificada en WOS se sumarán 0,2 puntos. Si la revista es clasificada en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero) y ERIH. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics se sumarán 0,1 puntos. Si la revista está clasificada en IN-RECS y RESH 0,05 puntos". Si se publica en una obra colectiva con ISBN, si es internacional se le sumarán 0,5 puntos; si es nacional 0,2 puntos.

Miembro del Comité Organizador y/o Científico de Congresos:

	Puntos
a) Internacional	1
b) Nacional	0.5

6.3.4.- Dirección de trabajos de investigación

Tesis Doctorales, Tesis de Licenciatura, Trabajo Fin de Master o Diploma de Estudios Avanzados (DEA) dirigidos:

En este apartado se valorarán las Tesis Doctorales dirigidas por los integrantes del Grupo de Investigación.

		Puntos
a) Te	sis Doctoral con mención Doctorado Europeo	8
ol	nternacional	
b) Te	sis Doctoral	5
c) Te	sis de Licenciatura, Trabajo Fin de Máster.	1









6.3.5.- Proyectos de Investigación:

Se entiende por Proyecto de Investigación aquel que vincula a la Universidad de Murcia como Institución y gestionados por la UMU y que figuren en su base de datos GINVES. Estos proyectos estarán financiados, en mayor o menor proporción, por un Organismo Público y habrán sido sometidos a un proceso de evaluación científica y/o técnica antes de su concesión. Si en el Proyecto participa personal investigador de distintos Grupos, a cada uno de éstos corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores o investigadoras de la Universidad de Murcia que participen en el Proyecto.

		Puntos
a) Regionales		
	Participación como miembros del	7
	grupo:	
	IP del proyecto:	+ 2
	Si es convocatoria grupo de excelencia:	+ 5
b) Nacionales		
	Participación como miembros del	15
	grupo:	
	IP del proyecto:	+7
	Si es convocatoria proyectos de	+ 10
	excelencia (Consolider)	
c) Europeos (Programa Marco)	Participación como miembros del	15
	grupo:	
	IP del proyecto	+7
d) Otros competitivos (Redes, Acciones		
integradas, Proyecto de Cooperación Internacional con actividades de investigación)		
con actividades de investigación)	Participación como miembros del	5
	grupo	
	IP del proyecto	+2

6.3.6.- Contratos o Convenios

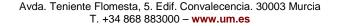
Se entiende por Contrato de Investigación el financiado por Instituciones públicas o privadas para desarrollar trabajos de investigación, informes técnicos, estudios, etc. gestionados por la UMU y que figuren en su base de datos GINVES. En el caso de que en el Contrato participe personal investigador de distintos Grupos, a cada uno de ellos le corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores o investigadoras de la Universidad de Murcia que participen en el contrato:

Cuantía (*)	Puntos
<30.000 €:	2
30.000 -60.000 €	4
>60.000 €:	6

(*) Aplicable solamente a importes efectivamente cobrados por la Universidad de Murcia.

En este apartado no se aplicará el factor de experimentalidad.









6.3.7.- Exposiciones artísticas y Diseños.

Tipo	Indicios de calidad	Categoría	Punto s
Exposiciones	 Realizadas en espacios expositivos públicos o privados de ámbito internacional Edición de catálogo y comisariado 	Individual	9
	Con repercusión en los medios de comunicación especializados internacionales.	Colectivo	5
	Realizadas en espacios expositivos públicos o privados de ámbito no internacional	Individual	7
	 Edición de catálogo y (o) comisariado Con repercusión en los medios de comunicación especializados nacionales (del país donde se encuentre el espacio) 	Colectivo	4
	Realizadas en espacios públicos o privados con artistas de fuera de su ámbito de	Individual	3
	 influencia territorial Con edición de catálogo y (o) comisariado 	Colectivo	1
	Exposiciones individuales que no cumplan los criterios anteriores.	Individual	1 (máx. 3 puntos por periodo ACI)
		Colectivo	0.5 (máx. 1.5 puntos por periodo ACI)

Diseño de proyectos artísticos, gráficos, de productos y otros	 Para organismos públicos o privados o empresas con repercusión internacional o nacional. Con proyecto técnico o ediciones seriadas o edición de catálogo. Repercusión en los medios de comunicación generales o especializados. 	6
	 Para organismos públicos o privados o empresas con repercusión regional o local Con proyecto técnico o ediciones seriadas o edición de catálogo, Repercusión en los medios de comunicación generales o especializados. 	2
	Diseño que no cumplan los criterios anteriores.	0.5 (máx. 1.5 puntos por periodo ACI)







6.3.8.- Constitución de EBTs con participación de la UMU:

Solo se considerarán aquellas EBTs donde la Universidad de Murcia sea participe del accionariado de las mismas

•	EBTs: año de constitución	15 puntos
•	EBTs: durante los 3 años siguiente a su	7.5 puntos
constitución		
•	EBTs: a partir del 5º año	5 puntos

<u>6.3.9.- Patentes, registros de la propiedad industrial, y programas informáticos registrados y titularidad de la Universidad de Murcia.</u>

Solo se considerarán aquellas patentes o registros activos donde la Universidad de Murcia sea titular de las mismas

Patentes

~~	
Nacional: año de la solicitud:	8 puntos
Extensión Internacional: año	15 puntos
de la solicitud:	

Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados:

- 3	,	
•	Nacional: año de la solicitud	4 puntos
•	Extensión Internacional:	7,5 puntos

Por cada licencia en explotación: *

•	<30.000 €:	5 puntos
•	>30.000 €	15 puntos

(*) En esta sección no se aplicará el factor de experimentalidad.





Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 – www.um.es

RUxFMvI1-awjXBh24-PikTDKQs-LR5Vv/pS